

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 23 de diciembre de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en lo previsto en los artículos 83 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); en concordancia con el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 3, 4, 8, 9, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información se levanta la presente acta con el propósito de registrar la resolución alcanzada por el CTSAT, respecto del "Aviso de Privacidad de la Evaluación de la Confiabilidad" como a continuación se enuncia:

**Primero.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la LGPDPO, la Administración Central de Evaluación de la Confiabilidad adscrita a la Administración General de Evaluación (AGE), manifestó que resulta necesario un documento a notificar a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a los terceros al momento de que son convocados a realizar las evaluaciones de confiabilidad, con la finalidad de dar certeza jurídica a los convocados, por lo que resulta necesaria la implementación de un Aviso de Privacidad, en razón de que dada la sensibilidad de la información, el titular de los datos personales en cualquier momento puede ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de los mismos, ante el área responsable de su guarda y custodia.

**Segundo.-** En ese sentido, la Administración Central de Evaluación de la Confiabilidad adscrita a la AGE, solicitó al CTSAT la aprobación del documento denominado "Aviso de Privacidad de la Evaluación de la Confiabilidad", el cual se transcribe a continuación:

**"Aviso de Privacidad  
Evaluación de la Confiabilidad"**

*El Servicio de Administración Tributaria (SAT), con domicilio en Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos por la Administración Central de Evaluación de la Confiabilidad (ACEC), adscrita a la Administración General de Evaluación (AGE) durante las distintas etapas del proceso de evaluación de la confiabilidad, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.*

**Típos de datos que recabamos**

Los datos personales objeto del tratamiento serán:

- Datos de identificación
- Datos laborales
- Datos patrimoniales o financieros
- Datos de contacto
- Datos académicos



Además de los datos personales mencionados anteriormente, se recabarán los siguientes datos personales sensibles:

- Datos de estado de salud

### **Finalidades**

Los datos personales que se recaban son utilizados para llevar a cabo la Evaluación de la Confiabilidad, la cual consiste en la aplicación de las evaluaciones psicológicas, socioeconómicas, toxicológicas, psicotécnicas y médicas, pudiendo ser aplicadas todas o algunas de éstas, con el fin de conocer el apego del evaluado a los principios constitucionales que rigen el servicio público de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; así como los principios y valores del SAT: honestidad, respeto, responsabilidad y compromiso.

Así como, combatir la corrupción y fortalecer de manera continua los procedimientos de Control de Confianza en la Institución.

Los datos personales proporcionados sólo se utilizarán para los fines antes señalados, sin que se permita el uso adicional o secundario de los mismos.

### **Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento**

El SAT lleva a cabo el tratamiento de los datos personales señalados, con fundamento en los artículos 6, base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones II y XXXIII, 4, 16, 17, 18, 23, 26, 27 y 28 de la LGPDPPSO; 68, fracciones II, III, IV, V, VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 44 fracción XXXVIII, en relación con el 45, apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

### **Mecanismos para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO)**

Podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del SAT, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo V, 2º piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico de la Unidad de Transparencia: [unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx](mailto:unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx) y número telefónico 5558020000 ext. 46599 y 49137.

### **Transferencia de datos personales**

No se realiza la transferencia de datos personales, salvo que se materialice algún supuesto señalado en el artículo 70 de la LGPDPPSO.

### **Consulta y Cambios al aviso de privacidad**

El presente Aviso de Privacidad puede ser consultado en el sitio web oficial del SAT <https://www.sat.gob.mx>. De igual forma en el caso de sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. El SAT se compromete a informar sobre los cambios a través de su portal institucional.



Manifiesto que he sido informado sobre el tratamiento de los datos personales requeridos durante las distintas etapas del proceso de evaluación de la confiabilidad, así mismo otorgo mi consentimiento para su tratamiento conforme a los términos señalados en el presente Aviso de Privacidad.

Nombre completo \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_ " (sic)

**Tercero.-** Una vez analizado el Aviso de Privacidad transcrito y cerciorados que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28 de la LGPDPSO; en consecuencia, con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la LGPDPSO; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar el documento denominado "Aviso de Privacidad de la Evaluación de la Confiabilidad" presentado por la Administración Central de Evaluación de la Confiabilidad adscrita a la AGE.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con la resolución establecida en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.



**Mtro. Carlos Cruz Arzate**

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



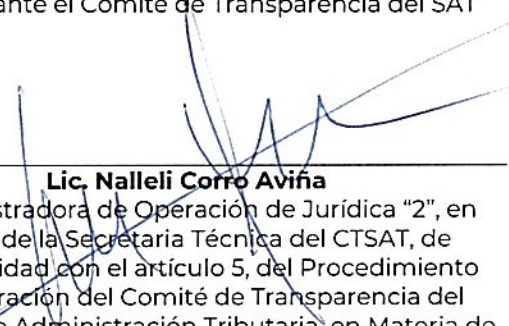
**C.P. Martha Avilés González**

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT



**Lic. Rocío Córdova Hernández**

Subadministradora de Coordinación de Archivos, Transparencia y Control de Gestión Institucional y Suplente del Coordinador de Archivos



**Lic. Nalleli Como Aviña**

Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información

